

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE
FERRETERÍA NECESARIO PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

CCV/2024/00773

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el suministro de material de ferretería necesario para sus dependencias e instalaciones, estando subordinadas las entregas de dicho material a las necesidades del CCVM durante todo el periodo de vigencia del propio contrato conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el Anexo de estos.

El material para suministrar será del tipo detallado en el Anexo del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Administrativas, dichos documentos revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro del material de ferretería necesario para el CCVM.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

3.1. Calidad

El material y los productos entregados por el adjudicatario deberán ser de calidad y excelente estado conforme a lo previsto en el Anexo del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Administrativas.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado del material y los productos suministrados, con la finalidad de que todos ellos estén en perfecto estado, reservándose el derecho de devolver cualquier partida de material que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo y/o en el presente pliego de Condiciones Técnicas, sin ningún tipo de coste.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y teniendo en cuenta que se trata de un suministro de materiales y productos tan concretos, se precisa la necesidad de hacer referencia a marcas específicas en algunos de los productos y materiales objeto del presente contrato, debido a la necesidad de suministro de recambios para hacer frente a averías y/o reparaciones, así como materiales de sustitución y mantenimiento, que han de ser de la misma marca o equivalentes que las instalaciones y sistemas presentes en el CCVM, a fin de ser compatibles con los mismos.

3.2. Ejecución del Suministro

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar el material y los productos objeto del contrato y a seguir las instrucciones del CCVM, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el Anexo de estos.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la calidad debida y en el plazo previsto.

Los productos suministrados deberán ser los previstos en la licitación, cumpliendo con las características indicadas en el presente pliego de condiciones técnicas y en el anexo de los pliegos, sin que puedan producirse cambios en los mismos durante la ejecución del contrato sin autorización previa del CCVM. En caso de no tener el producto ofertado, se presentará uno compatible y de similar, previa conformidad del responsable del contrato.

Cuando se tenga que realizar una solicitud de algún producto distinto a los contemplados en el anexo, con cargo a la bolsa de suministros imprevistos, la empresa adjudicataria deberá mandar un email con el precio del mercado de dicho producto y el precio resultante después de aplicar el porcentaje global de descuento ofertado.

El material se entregará en la zona que se designe a la hora de hacer el pedido, dentro de las instalaciones del CCVM, remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del CCVM.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones y/o infracciones que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo de otros 3 días naturales como máximo.

La reiteración en la no realización de alguno de los suministros solicitados, o diferentes de los requeridos de forma específica, dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada en los materiales y productos de ferretería relacionados en el Anexo del presente pliego de condiciones técnicas y del pliego de condiciones administrativas, y tener pleno conocimiento de los mismos.
- Deberá comprobar y verificar el pedido, diferenciándolo en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control de los materiales y productos recibidos, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos y de los plazos de entrega previstos y acordados.

- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir cambio de material por otro de calidad similar, en caso de no poder facilitar el establecido en el Anexo, sólo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del CCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.
- Deberá realizar una visita como mínimo una vez a la semana al CCVM.

La entrega de los productos y el material a suministrar se realizará en las instalaciones del CCVM.

3.3. Entrega en plazo

El proveedor deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del CCVM.

El contratista deberá entregar el material a suministrar en el plazo máximo de 3 días naturales desde que se realice cada pedido por parte del CCVM, salvo que se trate de un suministro urgente, en cuyo caso, el plazo deberá reducirse a 24 horas.

3.4. Gastos a cargo del contratista.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización del suministro (embalaje, carga, seguro, transporte y descarga de los productos y materiales) y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

3.5. Posibles daños a terceros

El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños que se ocasionen como consecuencia del retraso en el suministro o de la calidad del material suministrado, por causas imputables a la empresa adjudicataria, salvo si se hubiesen producido como consecuencia de una orden directa del CCVM, con carácter ineludible, dentro de los límites establecidos en las leyes.

4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- a) Recabar del CCVM la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- b) Percibir íntegramente los precios fijados por la realización del suministro.
- c) Obtener el correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios e indemnización por el lucro cesante en el supuesto de extinción del contrato por causa a él no imputable.
- d) Ser resarcido del menoscabo económico que pudieran suponer las modificaciones unilaterales propuestas por el CCVM en relación con el suministro.

5. POTESTADES DEL CCVM

El CCVM tendrá las siguientes potestades:

- a) Ordenar razonadamente las modificaciones del contrato que aconsejare el interés público, previa justificación razonada y con las compensaciones al adjudicatario a que hubiere lugar.
- b) Fiscalizar el suministro a través de los órganos competentes.
- c) Asumir temporalmente la ejecución directa o indirecta del suministro en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

6. OBLIGACIONES DEL CCVM

El CCVM tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar al adjudicatario la colaboración e información adecuada para el correcto desarrollo del contrato por parte del mismo.
- b) El CCVM tiene la obligación de pagar el precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos con su conformidad. Dicho pago se hará efectivo entre el día 25 y 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura que será emitida una vez se haya producido la recepción de cada suministro. La facturación deberá ir referida al 100% de cada uno de los pedidos que se hayan concretado.
- c) Nombrar un interlocutor para facilitar la relación entre el adjudicatario y las diferentes áreas y departamentos del CCVM.

7. GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS

El plazo de garantía, cuando procediera, de los productos y materiales suministrados será de doce (12) meses, a contar a partir de la recepción de conformidad de los mismos por parte del CCVM. Transcurrido ese plazo sin objeciones por parte del CCVM, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

8. CARÁCTER SOCIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, en la presente licitación los concursantes han de cumplir con los siguientes requisitos:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En la realización del suministro, la empresa contratista deberá respetar en todo momento la normativa socio - laboral vigente en España y en la Unión Europea.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en

materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Control de la Ejecución de las especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

En Madrid, a enero de 2024